GLOSARIO

EXPEDIENTE N° 2017-0174

SALA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA RECURSO DE NULIDAD CONTRA LAS PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL SENIAT SOBRE EL ILEGAL REAJUSTE DE LA UNIDAD TRIBUTARIA (2009-2020)

AUTOR: Lenin Alberto Chinchilla Moreno

CÉDULA: V-6.216.462 | RIF: V-06216462-6

FECHA: Julio 2026

GLOSARIO CIUDADANO: Entendiendo nuestros derechos tributarios.

1. **Acto Administrativo:** Es cualquier decisión, orden, regla o comunicado que emite una entidad del gobierno (como una Providencia del SENIAT) y que afecta los derechos o el bolsillo de los ciudadanos.
2. **Amparo Constitucional:** Es una protección rápida y urgente que pide un ciudadano a un juez para que detenga una acción del gobierno que está violando sus derechos fundamentales (como el derecho a la alimentación, a un salario justo, a la propiedad o que impida la exigencia y/o cobro indebido de impuestos).
3. **Asamblea Nacional Constituyente (ANC):** Es la representación del poder originario que se convoca para transformar el Estado, su sistema jurídico y redactar la nueva Constitución. La ANC convocada en el año 2017 en Venezuela ha sido la única en la historia republicana que se instauró para usurpar las funciones del Poder Legislativo sin redactar la nueva Constitución, violando los artículos 347 y 349 de la CRBV.
4. **Canasta Básica / Canasta Alimentaria:** Es la lista de alimentos y productos básicos que una familia necesita para vivir dignamente y saludablemente. Se

© 2022 Lenin Chinchilla. Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).
https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es

usa para medir si el salario mínimo que gana una persona es suficiente o no para cubrir sus necesidades básicas.

5. **Cesta Ticket (Bono de Alimentación):** Es un beneficio que reciben los trabajadores para ayudarles a comprar comida. Su valor se calcula multiplicando un número por el valor de la Unidad Tributaria. Por lo tanto, si el gobierno no sube la Unidad Tributaria como exige la ley, el valor real de este bono se destruye y el trabajador pierde poder de compra para alimentarse.
6. **Débil Jurídico:** es un concepto fundamental del derecho que se refiere a la parte que, en una relación contractual, legal o procesal, se encuentra en una situación de inferioridad, vulnerabilidad o desventaja frente a la otra. En el caso venezolano los ciudadanos que ejercen la judicatura se convirtieron en débiles jurídicos al someterse, en su condición de contribuyentes del impuesto sobre la renta, al ilegal valor asignado a la UT impuesto caprichosamente por la Administración Tributaria.
7. **Decreto Constituyente De Código Orgánico Tributario (DCCOT):** Normativa sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente publicada en Gaceta Oficial que modificó el artículo 131.15, transfiriendo al Presidente de la República el rol de representante popular en materia tributaria, usurpando las funciones del Poder Legislativo.
8. **Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica (DEEE):** Son actos administrativos temporales con rango y fuerza de Ley, que se emiten para afrontar circunstancias de orden social, económico, político, natural o ecológico que afecten gravemente a sus ciudadanos, cuyas medidas deben ser proporcionales a la situación que se quiere afrontar. Desconociéndose en Venezuela las razones por la que se incluyeron en los DEEE, el ajuste discrecional de la UT.
9. **Delito Contra el Derecho Internacional (Art.** 155.3 Código Penal): Tipo penal que ocurre cuando los venezolanos o extranjeros violen las convenciones o tratados celebrados por la República, de un modo que comprometa la responsabilidad de ésta, caso específico, la manipulación del valor de la UT mediante la cual se perpetro el tipo penal de exacciones indebidas expuesto

© 2022 Lenin Chinchilla. Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).
https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es

en éste glosario, que afectó 33 leyes aprobatorias para evitar la doble tributación internacional en materia de impuesto sobre la renta.

10. **Desgravamen Único:** Es un descuento que la ley permite restar de tus ganancias antes de calcular el impuesto. Su propósito es que las personas con menores ingresos paguen menos impuestos o, en muchos casos, no paguen nada. Si la Unidad Tributaria no sube como debe, este descuento pierde su valor real y deja de proteger al trabajador.
11. **Desviación de Poder:** Ocurre cuando un funcionario público (como el superintendente del SENIAT) usa su cargo para hacer algo distinto a lo que la ley le permite. En lugar de cumplir con su deber de seguir la ley, actúa de manera caprichosa o arbitraria, perjudicando a los ciudadanos.
12. **Exacciones Indebidas (Art. 71 LCC-2014 / Art. 76 LCC-2022)**: Delito tipificado en la Ley Contra la Corrupción. Lo comete el funcionario público que arbitrariamente exige o cobra impuestos indebidos, delito masivo, continuado y flagrante cometido en Venezuela en la modalidad de ilegal manipulación de la medida de valor (UT) que se utiliza en el procedimiento de autoliquidación del impuesto sobre la renta.
13. **Exención de Base:** Es un "escudo" o beneficio que nos da la ley. Dice que si tus ganancias totales en un año no superan el equivalente a 50 salarios mínimos (Art. 127 RLIS y Art. 316 CRBV), no tienes que pagar Impuesto Sobre la Renta. Es una protección para que la gente con ingresos normales o bajos no sea castigada con impuestos.
14. **Gaceta Oficial:** Es el periódico oficial del gobierno. Todas las leyes, decretos y reglas nuevas deben publicarse allí para que todos las conozca. Si una regla no está publicada en la Gaceta Oficial, no es válida y no se puede exigir.
15. **Impuesto Sobre la Renta (ISLR):** Es un pago obligatorio que se le hace al Estado (al gobierno) cuando una persona o empresa gana dinero. Sin embargo, la ley protege a los que ganan poco: establece que solo deben pagar este impuesto quienes superen un cierto monto de ganancias al año.
16. **Índice de Precios al Consumidor (IPC o INPC):** Es un número oficial que mide exactamente cuánto han subido los precios de los productos básicos que compra una familia promedio. La ley ordena que este es el único número que se debe usar para ajustar (subir) el valor de la Unidad Tributaria.

© 2022 Lenin Chinchilla. Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).
https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es

17. **Inflación:** Es cuando los precios de los productos y servicios (comida, transporte, medicinas) suben constantemente. Cuando hay mucha inflación, el dinero que tenemos en el bolsillo vale menos y nos alcanza para comprar menos cosas.
18. **Multas:** Sanciones pecuniarias impuestas por el incumplimiento de obligaciones tributarias. Se calculaba en UT, en la actualidad al tipo de cambio más alto publicado por el Banco Central de Venezuela.
19. **Peculado (Art. 71 LCC-2014 / Art. 76 LCC-2022):** Delito cometido por funcionarios públicos que por imprudencia, negligencia, impericia o **inobservancia de leyes, reglamentos, órdenes o instrucciones** permita la pérdida la recaudación, administración o custodia de los bienes o recursos de la nación, tipo penal que se activa cuando se subvalora la UT, logrando la pérdida en las multas y tasas que deben liquidar y recaudar los organismos públicos.
20. **Principio de Capacidad Económica:** Significa que solo se le puede cobrar impuestos a quien realmente tiene dinero o ganancias suficientes para pagarlos. No es justo cobrarle impuestos a quien apenas gana para comer.
21. **Principio de No Confiscatoriedad:** Significa que el gobierno no puede quitarte tanto dinero en impuestos que te deje sin recursos para vivir. El impuesto no puede ser tan alto que te "confisque" o te robe tu salario, empujándote a la pobreza.
22. **Principio de Progresividad:** Es una regla de justicia que dice: "el que más gana, más debe aportar". Quien tiene altos ingresos debe pagar un porcentaje mayor de impuestos, mientras que quien gana el salario mínimo debe pagar poco o nada.
23. **Recurso de Nulidad:** Es una demanda o pedido formal que se hace ante un tribunal (un juez) para que revise una decisión del gobierno y declare que es ilegal, anulándola para que deje de tener efecto y deje de perjudicar a la gente.
24. **Salario Mínimo:** Es la cantidad de dinero más baja que un empleador puede pagarle legalmente a un trabajador por un mes completo de trabajo (Art. 91 CRBV).

© 2022 Lenin Chinchilla. Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).
https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es

25. **SENIAT:** Es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Es el organismo del gobierno encargado de administrar y cobrar los impuestos.
26. **Unidad Tributaria (UT):** Es como una "regla de medir" que usa el gobierno para calcular cuánto debemos pagar de impuestos, multas o trámites. La ley dice que el valor de esta "regla" debe subir cada año en la misma proporción en que suben los precios de las cosas (inflación), para que los impuestos sean justos y no nos ahoguen.
27. **Vía de Hecho:** Es cuando una autoridad actúa saltándose las reglas, los pasos y los procedimientos que exige la ley. Es actuar "por la libre", sin respetar las normas establecidas, como si la ley no existiera.
28. **Decreto Constituyente De Código Orgánico Tributario (DCCOT):** Normativa publicada en Gaceta Oficial que modificó el artículo 131.15, transfiriendo al Presidente de la República el rol de representante popular en materia tributaria, usurpando las funciones del Poder Legislativo.

© 2022 Lenin Chinchilla. Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).
https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es

© 2022 Lenin Chinchilla. Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).
https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es